

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 29 DE MARZO DE 2006 POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la ciudad de México, Distrito Federal, en el Salón de Usos Múltiples de este Alto Tribunal, siendo las diez horas con quince minutos del día de la fecha indicada, se reunieron los integrantes del referido Comité, el doctor Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo y Presidente del Comité de Acceso a la Información; el ingeniero Juan Manuel Begovich Garfias, Secretario Ejecutivo de Servicios; el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos; y el licenciado Luis Grijalva Torrero, Secretario Ejecutivo de la Contraloría; también asistieron la licenciada Laura Verónica Camacho Squivias, Directora General de Difusión y titular de la Unidad de Enlace y el licenciado Valeriano Pérez Maldonado, Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos del Comité de Acceso a la Información; para celebrar la **novena sesión extraordinaria** de dos mil seis. Ausentes: El licenciado Samuel Jiménez Calderón, Secretario Ejecutivo de Administración y la licenciada Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités, en virtud de encontrarse desempeñando una comisión de sus superiores jerárquicos.

Estando reunidos los integrantes del Comité de Acceso a la Información, existiendo el quórum para sesionar, se declaró iniciada la sesión conforme al siguiente orden del día:

**1. Revisión y sanción del acta de la sesión del 15 de marzo del año en curso.** Vista la propuesta, el Comité acuerda aprobar el acta de esta sesión y se procede a su firma.

**2. Cuenta con el proyecto de ejecución relacionada con la diversa Ejecución 17/2005 respecto la solicitud de Gabriel Santiago López.** El Secretario Ejecutivo de la Contraloría da cuenta. Visto el dictamen y atendidas las observaciones formuladas, el Comité acuerda resolver:

**PRIMERO.-** Póngase a disposición del solicitante, Gabriel Santiago López, la información estadística proporcionada por la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, mediante informe de veintitrés de febrero de dos mil seis.

**SEGUNDO.-** Téngase por satisfecha la solicitud de información que dio lugar a la Clasificación de Información 40/2004-J y archívese el presente asunto como concluido.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace de este Alto Tribunal para que a la brevedad, lo haga del conocimiento del solicitante, de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

Acto seguido, el Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos informa que la presente resolución constituye la Ejecución 04/2006.

**3. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 04/2006-J relacionada con la solicitud de Rogelio Aldaz Romero.** El Secretario Ejecutivo de Servicios da cuenta. Vista la propuesta de resolución y una vez atendidas las observaciones vertidas, el Comité acuerda resolver:

**PRIMERO.** Con el fin de ubicar la información solicitada por Rogelio Aldaz Romero, respecto de la cual se informó su falta de disponibilidad, gírense las comunicaciones necesarias, de conformidad con lo expuesta en la consideración II de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma la modalidad de copia simple en que la Unidad Administrativa ha puesto a disposición del solicitante la ejecutoria que corresponde al Amparo en Revisión 4930/65, del Pleno de este Alto Tribunal, en los términos precisados en la consideración II de esta determinación.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que a la brevedad la haga del conocimiento del solicitante, y de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

**4. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 05/2006-J relacionada con la solicitud de Enrique Basauri Cagide.** En relación con este asunto, el Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos solicita retirarlo del orden del día. El Comité acuerda autorizar la petición.

**5. Cuenta con el proyecto de ejecución relacionada con la Clasificación de Información 02/2006-A derivada de la solicitud de Carmen Liévano Jiménez.** El Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos da cuenta. Visto el dictamen y el sentido de los resolutivos propuestos, el Comité acuerda resolver:

**PRIMERO.** Se confirma la respuesta emitida por el titular de la Dirección General de Personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con el considerando II de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se tiene por cumplida la resolución dictada por este Comité de Acceso a la Información, en la clasificación de información 02/2006-A.

Con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 30 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal de la materia, notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace de este Alto Tribunal para que a la brevedad la haga del conocimiento de la solicitante, del titular de la Dirección General de Personal, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

**6. Cuenta con la solicitud de aclaración que plantea el titular de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico mediante su oficio DGPJ/123/20206 de fecha 13 de marzo en curso.** Se da cuenta con la solicitud de aclaración derivada del acuerdo número 3 del 23 de febrero del año en curso de este órgano colegiado, en efecto, el Director General de Planeación de lo Jurídico expone: "... se sirva aclarar el último punto del acuerdo de mérito para que me indique si

*en lo sucesivo sólo debo informar el avance que se genere durante los 15 días naturales que se me conceden, o bien, dicho informe debe contener íntegramente la información alcanzada para cada una de las clasificaciones en proceso de cumplimiento hasta ese momento".* Visto lo anterior, el Comité acuerda que esa unidad administrativa sólo debe enviar a esta instancia en documento impreso y electrónico el avance logrado durante los 15 días naturales que atiende el informe, debiendo señalar además en el oficio de remisión el porcentaje (%) que ello representa y el porcentaje (%) global avanzado en el cumplimiento de la clasificación de información. Notifíquese.

**7. Cuenta con la consulta que hace la titular de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis y Compilación de Leyes a través de su oficio CDAAC-DAC-O-146-03-2006 de fecha 15 de marzo en curso. Se da cuenta con la consulta, sobre el particular, la Directora General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes señala: "Pueden las Unidades Departamentales, al tenor de lo señalado en el punto 7 de la sesión extraordinaria del 22 de octubre de 2003 del Comité de Acceso a la Información, acumular las solicitudes que les corresponde atender, cuando adviertan que en la misma fecha y en el mismo módulo de acceso, el mismo petionario solicita diversa información, la cual se registra bajo diferentes números de folios o, dicho en otros términos, tales solicitudes deberán ser invariablemente registradas bajo un número de folio único".** Discutido lo anterior, atento a los artículos 4º, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 10, fracción II, del Acuerdo Plenario 9/2003, vigente en virtud del artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la ley de la materia, que prevén, por una parte, su objeto, entre otros, el garantizar a toda persona para que pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos, y por otra, el asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, el Comité acuerda que las unidades administrativas no deben acumular las solicitudes que acorde con sus atribuciones les corresponde atender en virtud del informe que les requiera la Unidad de Enlace sobre disponibilidad y modalidad de entrega de la información, es decir, la solicitud de informe deben darle un tratamiento individual y cumplirla en los términos que les requiera la Unidad de Enlace. Notifíquese.

**8. En seguimiento de la Clasificación de Información 37/2005-A derivada de la solicitud de Martina Campos, se da cuenta con las actas del Comité de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales que presenta la Secretaria de Seguimiento de Comités. En cumplimiento de la clasificación de mérito, la Secretaria de Seguimiento de Comités eleva a la consideración de este órgano, las actas del 21 de abril y 12 de mayo de 2003 del Comité de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales, con el objeto de que se pronuncie sobre su eventual clasificación. Considerando que la**

Secretaría de Seguimiento de Comités, como titular de esta unidad administrativa, en términos de los artículos 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 29 del Reglamento de la materia, informa que las actas arriba relacionadas las ha clasificado como públicas, siendo ésta de su exclusiva competencia, sin pronunciamiento alguno el Comité acuerda encomendar, a través de la Unidad de Enlace, poner estas actas a disposición de la solicitante y las reproduzca en medios electrónicos de consulta pública, en la inteligencia de que deberá entregarlas con las firmas de los servidores públicos que las suscriben. Notifíquese.

**9. En seguimiento de la Clasificación de Información 33/2005-A derivada de la solicitud de Martina Campos, se da cuenta con las actas del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, que presenta el Director General de Adquisiciones y Servicios. En virtud de la hora, el Comité acuerda aplazar el análisis de estas actas.**

**10. Informe de la Unidad de Enlace en el sentido de que se encuentra instalado el Módulo de Acceso a la Información en la Casa de la Cultura Jurídica sita en la ciudad de Tijuana, B. C. Se da cuenta. Sobre el particular, el Comité acuerda tomar conocimiento del informe.**

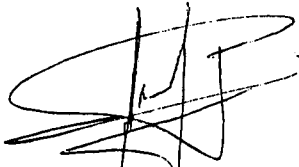
**11. Solicitudes de prórroga para dar respuesta a las solicitudes relacionadas con las Clasificaciones de Información 02/2006-J, 03/2006-J, 05/2006-J y 08/2006-A, que hacen los Secretarios Ejecutivos Jurídico Administrativo, de Servicios, de Asuntos Jurídicos, y de Administración. Se informa al Comité que las solicitudes relacionadas con las clasificaciones de información de mérito se encuentran en estudio, y toda vez que los plazos ordinarios para contestarlas se encuentran vencidos, se solicitan las prórrogas correspondientes para que sean atendidas dentro del término legal extraordinario. Consideradas estas peticiones, con fundamento en el artículo 25, *in fine*, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité acuerda conceder las prórrogas, mismas que corren en cuanto a las Clasificaciones de Información: 02/2006-J y 03/2006-J, del 16 de marzo al 6 de abril; 05/2006-J, del 23 de marzo al 17 de abril; y 08/2006-A, del 24 de marzo al 17 de abril, respectivamente, de 2006.**

#### **Varios**

**12. Publicación de sentencias en Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la obligación de reservar los datos. El Secretario Ejecutivo de Servicios da cuenta con una nota en la cual, atento al marco normativo que rige el sistema de acceso a la información pública gubernamental, en particular, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el**

Reglamento de la materia, expone diversas cuestiones relacionadas con la obligación de publicar las sentencias en medios electrónicos de consulta pública y la protección de los datos personales en ellas consignadas. Visto lo anterior y considerando que este trabajo ya se viene elaborando en la Unidad de Enlace de este Alto Tribunal, el Comité acuerda solicitar a la titular de la Unidad de Enlace informe a esta instancia del estado que guarda esa encomienda. Notifíquese.

A las doce horas del día en que se actúa, concluye la sesión, levantándose la presente acta para constancia y firma de los que intervinieron.



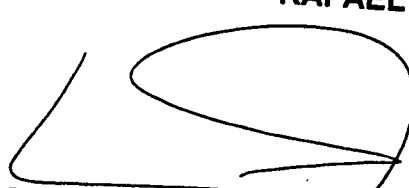
EL DOCTOR EDUARDO FERRER MAC-GREGOR  
POISOT, SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO  
ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE.



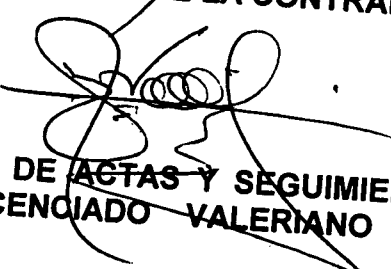
EL SECRETARIO EJECUTIVO DE  
SERVICIOS, INGENIERO JUAN  
MANUEL BEGOVICH GARFIAS.



EL SECRETARIO EJECUTIVO DE  
ASUNTOS JURÍDICOS, LICENCIADO  
RAFAEL COELLO CETINA.



EL LICENCIADO LUIS GRIJALVA TORRERO,  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CONTRALORÍA.



EL SECRETARIO DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE  
ACUERDOS, LICENCIADO VALERIANO PÉREZ  
MALDONADO.